

**CONCEJO MUNICIPAL
DE MANATI**
NIT 802005283-1



ACUERDO N°008
(noviembre 21 2024)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, ATLÁNTICO PARA “PARTICIPAR EN LA CONSITUCION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ECO-REGIÓN DEL GUAJARO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, **“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”**
2. Que el numeral 6º de la carta establece que corresponde a los Concejos Municipales, **“determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.”**
3. Que igualmente en la misma disposición superior, encontramos el numeral 9º que informa: corresponde a los Concejos Municipales, **dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio y el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.**
4. Que el embalse del Guajaro y los municipios que ejercen jurisdicción y competencia en el, están atravesando una situación de verdadera calamidad pública que la afecta económica, social, política, ambiental, ecológica y culturalmente. Situación que reclama la intervención del Estado y sus entidades territoriales, con sentido urgente, prioritario y estratégico.

CONTACTO



+57 313 215 9172



Calle 7ª # 4b – 17 Palacio Municipal



Concejomunicipaldemanati8@gmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
DE MANATI**
NIT 802005283-1



ACUERDO N°008
(noviembre 21 2024)

5. Que la Ley 136 de 1994, establece como funciones del municipio entre otras: Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, y nacional respetando el enfoque diferencial del territorio; Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; Promover alianzas, sinergias público-privadas y Convenios Solidarios, entre otros, que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio, la región y del país; Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional; Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y en general las economías locales de conformidad con la legislación vigente para estas materias; Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional; Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo; Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios;

Todo de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, Ley 736 de 1994, y Ley 617 del 2000, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa de Manatí por seis (6) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, para suscribir el Convenio Interadministrativo **de Asociación de Municipios de la Eco-Región del Guajaro**, con el fin de ejercer las competencias, responsabilidades, funciones y facultades dirigidos a cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y los reglamentos, en la dirección de materializar los fines esenciales del estado social de derecho.

CONTACTO



+57 313 215 9172



Calle 7ª # 4b – 17 Palacio Municipal



Concejomunicipaldemanati8@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE MANATI
NIT 802005283-1



ACUERDO N°008
(noviembre 21 2024)

PARÁGRAFO. En consecuencia, la alcaldesa queda autorizada para suscribir el respectivo convenio y los acuerdos, actos administrativos, actas de constitución de la Eco-región y las acciones institucionales pertinentes, orientadas a constituir la **Asociación de Municipios de la Eco-Región del Guajaro.**

ARTICULO SEGUNDO: La alcaldesa solicitará al Concejo Municipal facultades para apropiar las partidas presupuestales necesarias y su cuantía para cubrir los aportes destinados al cumplimiento misional de la asociación, de acuerdo a los estatutos y de conformidad con las normas legales y reglamentarias que rectoran la materia.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a la alcaldesa de Manatí para adelantar las acciones orientadas a cumplir y hacer cumplir lo correspondiente a la Ley 2175 del 2021, *“Por medio de la cual se declara zona de interés ambiental, turístico, ecológico y pesquero al embalse del Guajaro en el departamento del Atlántico, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.”*

ARTICULO CUARTO: Facúltese a la Alcaldesa de Manatí para adelantar e impulsar las acciones derivadas de la Ley 2327 del 2023 *“Por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental, se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones”*, especialmente en lo relacionado con la **Gestión de Pasivos Ambientales, en cuanto a su caracterización, evaluación de riesgos, declaración, registro, priorización, intervención, monitoreo y seguimiento a las actividades y compensaciones establecidas por ley.** La alcaldesa está plenamente autorizada para impulsar todas las acciones que respondan a la defensa de los derechos ambientales, ecológicos, sociales y patrimoniales del municipio.

ARTICULO QUINTO: Facúltese a la alcaldesa de Manatí para adelantar e impulsar con las autoridades competentes los diálogos necesarios para asumir por vía de la **Asociación de Municipios de la Eco-Región del Guajaro**, la administración y gobernanza del embalse del Guajaro y del canal del dique, comprometidos en la ejecución del proyecto de la app del canal del dique, cuyo concesionario es **SACYR S.A.**

ARTICULO SEXTO: Facúltese a la alcaldesa de Manatí para participar en la creación y constitución de los **concejos territoriales del agua** en desarrollo de la

CONTACTO



+57 313 215 9172



Calle 7ª # 4b – 17 Palacio Municipal



Concejomunicipaldemanati8@gmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
DE MANATI**
NIT 802005283-1



ACUERDO N°008
(noviembre 21 2024)

Ley 2294 de 2023, Plan de desarrollo Nacional 2022 -2026, “*Colombia potencia mundial de la vida*”, en su artículo 34.

ARTICULO SEPTIMO: La administración central, en cabeza de la alcaldesa, enviará a la corporación Concejo Municipal, copia exacta del convenio suscrito por los municipios que hacen parte de este esquema asociativo.

ARTICULO OCTAVO: La alcaldesa, rendirá ante la corporación Concejo Municipal, un informe trimestral de lo adelantado por la **Asociación de Municipios de la Eco-Región del Guajaro** en aras de dar cumplimiento a lo consagrado en el convenio suscrito por los municipios miembros.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo deroga cualquier acuerdo municipal o acto administrativo celebrado con anterioridad que infiera o contrarie lo aquí estipulado y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

YENERYS ACUÑA CERVANTES

Alcaldesa Municipal de Manatí

Elaboró: Maira Acuña Horta

Revisó: Delia Domínguez

Aprobó: Elizabeth Sanjuan Mosquera

IVAN CANTILLO OLIVERO

TAPIAS

Presidente

MARIO BERDUGO

Primer vicepresidente

JORGE NAJERA CABARCAS

Segundo vicepresidente

YEIMYS NAVARRROMARQUEZ

secretaria general



+57 313 215 9172



Calle 7ª # 4b – 17 Palacio Municipal

CONTACTO



Concejomunicipaldemanati8@gmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
DE MANATI**
NIT 802005283-1



ACUERDO N°008
(noviembre 21 2024)

Manatí, Noviembre 22 2024

Doctor
TEOBALDO OROZCO ZARATE
Secretaria De Gobierno
Alcaldía Municipal de Manatí

Ref. Entrega de acuerdo municipal No 008
“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, ATLÁNTICO PARA “PARTICIPAR EN LA CONSITUCION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ECO-REGIÓN DEL GUAJARO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


Apreciado doctor


Por medio de la presente le hago entrega de las copias del acuerdo municipal anteriormente mencionado de noviembre 21 de 2024, para que surta su sanción.

De usted;

YEIMYS NAVARRO MÁRQUEZ
Secretaria General.

CONTACTO

 +57 313 215 9172

 Calle 7ª # 4b – 17 Palacio Municipal

 Concejomunicipaldemanati8@gmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
DE MANATI**
NIT 802005283-1



ACUERDO N°008
(noviembre 21 2024)

**LOS SUSCRITOS IVAN CANTILLO OLIVERO Y YEIMIS NAVARRO MARQUEZ
PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE MANATI ATLANTICO.**

CERTIFICAN

Que el acuerdo municipal **No 008**
**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE MANATÍ, ATLÁNTICO PARA “PARTICIPAR EN LA
CONSITUCION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ECO-REGIÓN DEL
GUAJARO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


Fue aprobado en sus dos debates reglamentarios así:


- ✚ En el primer debate por la comisione segunda el día lunes dieciocho (18) del noviembre de 2024.
- ✚ En segundo debate por la plenaria el día veintiuno (21) de noviembre del 2024.

Se expide la presente certificación en el municipio de Manatí a los veintidós (22) días del mes de noviembre del 2024.

YEIMYS NAVARRO MÁRQUEZ
Secretaria General.

IVAN CANTILLO OLIVERO
Presidente del HCM

 +57 313 215 9172

 Calle 7ª # 4b – 17 Palacio Municipal

CONTACTO

 Concejomunicipaldemanati8@gmail.com





**CONCEJO MUNICIPAL
DE MANATI**
NIT 802005283-1



ACUERDO N°008
(noviembre 21 2024)

CONTACTO

 +57 313 215 9172

 Calle 7ª # 4b – 17 Palacio Municipal

 Concejomunicipaldemanati8@gmail.com

